

RESOLUCION N° 10/08.-

Crespo – E.Ríos, 16 de Abril de 2008.-

VISTO:

El Proyecto de Ley presentado en la Legislatura Provincial disponiendo la creación del Departamento Paraná Campaña, designando a Crespo cabecera departamental, y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto en cuestión es un anhelo largamente esperado por nuestra comunidad, ya que respondiendo a la necesidad de una nueva división territorial de la Provincia, reconoce el mérito de Crespo, para ser cabecera de la nueva creación departamental.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha emitido el Decreto N° 28/07, con fecha 16 de Noviembre de 2007, adhiriendo a la iniciativa presentada por la Senadora Mandato Cumplido, Sra. Teresita Ferrari de Grand, a través del cual solicita la adhesión del Honorable Concejo Deliberante.

Que corresponde invitar a todas las fuerzas vivas locales, entidades intermedias, empresas y organizaciones no gubernamentales para que acerquen su adhesión a este trascendental Proyecto de Ley, a fin de remitirla a la Legislatura Provincial

Que ya están en circulación por nuestras calles, libros foliados y sellados al efecto, donde se recolectan firmas de vecinos que apoyan esta iniciativa, contándose hasta la fecha con más de cuatro mil firmas.

Que existe la Resolución N° 12/86 en la que este Honorable Cuerpo adhería al Proyecto de División del Departamento Paraná.

Que fue sancionada la Ordenanza N° 32/86 en la que se declara de Interés Municipal, la creación de la “Comisión de Estudios para la División del Departamento Paraná”

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO,

///

///

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dispónese la adhesión del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Crespo, al Proyecto de Ley presentado en Legislatura Provincial para la creación del Departamento Paraná Campaña con cabecera en la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º.- Dispónese invitar a todas la fuerzas vivas locales, entidades intermedias, empresas y organizaciones no gubernamentales, a que hagan llegar a este Honorable Cuerpo su adhesión al Proyecto, a fin de ser elevadas a la Legislatura.-

ARTICULO 3º.- Envíese copia de la presente a la Legislatura Provincial, a sus efectos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-